

Signatura:

3725	29
------	----

Kodea:

B	6	3	
---	---	---	--

Scan

Urteak: 1963

Gaia: MUSICOS JUGLARES

Espedientea: Convocatoria de las plazas de Silbete y Atabalero de la Banda de Txistularis. Relación de las principales obligaciones y derechos del Atabalero



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

ANUNCIO

Vacantes las plazas de SILBOTE y ATABALERO de la banda de "txistularis" de San Sebastián, se hace público el presente anuncio para conocimiento de los interesados en ocuparlas quiésss podrán solicitar, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor alcalde, el desempeñarlas. Los aspirantes sufrirán un examen de aptitud y quien resulte seleccionado suscribirá un contrato de prestación de servicios. La retribución de las plazas será la de 12.000 pesetas anuales para el silbote y de 10.000, también anuales, para el atabalero. De los derechos y obligaciones del cargo serán informados en el Negociado de Personal del Ayuntamiento.

San Sebastián, 8 de julio de 1963. — EL ALCALDE.



COMISION DE GOBIERNO

2

Con el ruego de que tenga a bien ordenar su publicación en el Periódico de su digna Dirección, se adjunta convocatoria de las plazas de Silbete y Atabalero de la Banda de Txistularis de San Sebastián.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-

San Sebastián 9 de Julio de 1.963

EL ALCALDE

3

V A C A N T E

PLAZA DE ATABALERO DE LA BANDA MUNICIPAL DE TXISTULARIS DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN.

PRINCIPALES OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL QUE RESULTE CONTRATADO.

Tódos los domingos y dias festivos, a las 8-45 horas, pasacalles por diversos itinerarios que dura media hora.

De 11 a 12, en la Plaza del 18 de Julio, concierto y bailables.

Por la tarde según las diversas estaciones del año, bailables durante dos horas en la misma plaza. Esceptuados de estos servicios el Domingo de Pasión y Ramos.

Además de los citados servicios, las vísperas de San Sebastián y 14 de Agosto se toca en plaza como los domingos de 11 a 12.

Pasacalles las vísperas de Pascuas de Pentecostes, Corpus Cristi, San Juan, Dia de San Juan, el 14 de Agosto y 9 Septiembre.

Se llevan a efecto corporaciones, el Dia de San Sebastián, Jueves y Viernes Santo, Corpus Cristi, 14 y 15 de Agosto, 8 septiembre y 15 de diciembre.

El Día de San Sebastián, en vez de la tarde, se ejecutan bailables en la plaza, de 20-30 a 22-30.

Se celebran conciertos extraordinarios los dias 1º enero, Pascua de Resurrección, Pentecostes, Dia San Ignacio y domingo siguiente a Santa Cecilia.

Al nombrado se conceden, un traje de gala, otro azul marino con pantalón blanco para los servicios corrientes y DIEZ MIL PESETAS ANUALES sin más pagas extraordinarias.

Es necesario, que el aspirante tenga conocimientos de lectura y aplicación de Valores musicales, para la posible ejecución del repertorio de dicha banda.